PROCESO DE CONTRATACIÓN NO. MM-SAMC-005-SPL-2026
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PREPLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE A REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN CERRAMIENTO PARA UN PREDIO UBICADO EN LA CALLE 5 # 1E-9 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

A. <u>OBSERVACIÓN PRESENTADA POR SMA CONSTRUCTORA S.A.S ZOMAC.</u> Recibida en la plataforma SECOP II el día 29 de octubre de 2026.

1. En calidad de interesado del proceso de referencia, me permito presentar la siguiente observación a la matriz de experiencia:

 En el requisito de experiencia especifica, se solicita que se cumpla con el 50 % de 124,5 ml, sin embargo, se observa que, de acuerdo al presupuesto oficial, la intervención de malla eslabonada corresponde a 115,20 ml y una altura de 2m.

 Conforme a lo anterior, se solicita que se haga revisión por parte de la entidad de lo expuesto, y se ajuste la matriz de experiencia.

 Adicionalmente, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes se solicita que la experiencia especifica que contempla una cantidad a cumplir, sea evaluada también en m2, es decir que, para cumplir, se validó que se cumpla el 50 % de (115 ,20 ml) y/o el 50 % de (57,6 m2).

RTA/: Se aclara que la longitud de 124,5 ml establecida en el requisito de experiencia específica corresponde a la longitud total del cerramiento perimetral, la cual incluye la puerta. Por esta razón el valor es superior a los 115,20 ml de malla eslabonada que aparecen en el presupuesto oficial, que corresponden únicamente al tramo de malla y no a la totalidad del cerramiento. En consecuencia, la matriz de experiencia es coherente con el alcance del proyecto y no se requiere ajustarla en este aspecto. En cuanto a la solicitud de evaluar la experiencia también en m^2, dado que el objeto a contratar es un cerramiento perimetral, la Entidad considera que la medida relevante para acreditar la experiencia es la longitud lineal (ml), pues es la que define el alcance y la complejidad de la intervención. La altura del cerramiento no determina la magnitud de la obra de la misma manera que la medida lineal. Por lo anterior, la Entidad no acoge la solicitud de evaluar la experiencia en m^2. Se mantiene el requisito de experiencia específica en los términos establecidos en el pliego de condiciones y la matriz de experiencia, es decir, el cumplimiento del 50 % de 124,5 ml.

MARIA ALEXANDRA JIMENEZ PEREZ
Secretaria de Planeación Infraestructura y Desarrollo Económico

Proyectó: José David Méndez / Apoyo profesional SPIDE
Aprobó componente técnico: María Alexandra Jiménez Pérez /secretaria de Planeación e Infraestructura